



COMUNICADO

1. La Dirección de la IEPM - CMLP, saluda muy cordialmente a los Padres de Familia de esta prestigiosa Institución Educativa y a la vez informarles brevemente sobre las consideraciones que llevaron a esta Dirección a la toma de decisiones, con relación a la Devolución de un porcentaje de los gastos logísticos, la totalidad del concepto de alimentación y la entrega de las prendas adquiridas a los Padres de Familia, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Con *OPINIÓN LEGAL N° 013-2020-TDLG/AL del 05 de junio de 2020*, realizada por el Abogado Teófilo Daniel Leiva González, quien es el Asesor Legal de esta Institución Educativa, concluye que se debe efectuar la **DEVOLUCIÓN** mediante la emisión de un **CHEQUE** del **100%** de los gastos por alimentos; la devolución de **S/1,770.00** (Mil Setecientos Setenta y 00/100) soles a los cadetes del 3° año, el monto que equivale al **49.17 %** por el pago de gastos logísticos, vestuario y mantenimiento; así como la devolución de **S/1,331.00** (Mil Trecientos Treinta y Uno y 00/100) soles a los cadetes del 4° y 5° año, equivalente al **57.13 %**, por el pago de gastos logísticos, vestuario y mantenimiento.

De igual manera se debe efectuar la **DEVOLUCIÓN** de las prendas adquiridas por la Sección Abastecimiento; de acuerdo a las solicitudes que presenten los Padres de Familia.

- b. Producto de dicha opinión legal, esta DIRECCIÓN formuló la *Resolución Directoral General N° 202-2020-IEPM-CMLP del 11 de junio de 2020*, donde en su **ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZA**, a la sección de Tesorería y Abastecimiento, efectuar la **DEVOLUCIÓN** mediante la emisión de un **CHEQUE** del **100%** de los gastos por alimentos; la **DEVOLUCIÓN** de **S/1,770.00** (Mil Setecientos Setenta y 00/100) soles a los Cadetes del 3° año, el monto que equivale al **49.17 %** por el pago de gastos logísticos, vestuario y mantenimiento;

así como la **DEVOLUCIÓN** de **S/1,331.00** (Mil Trecientos Treinta y Uno y 00/100) soles a los cadetes del 4° y 5° año, equivalente al **57.13 %**, por el pago de gastos logísticos, vestuario y mantenimiento. De igual manera que se efectúe la **DEVOLUCIÓN** de las prendas adquiridas por la Sección Abastecimiento. En su **ARTÍCULO SEGUNDO**: Dispone que, el Departamento de Administración General de la IEPM-CMLP, elabore la Directiva correspondiente para efectuar la **DEVOLUCIÓN** de las prendas adquiridas, gastos logísticos, así como los de alimentación y gastos por mantenimiento; y en su **ARTÍCULO TERCERO**: Dispone que se remita la copia fedateada de la presente resolución al Departamento de Administración General, Sección de Tesorería y Sección de Abastecimiento de la IEPM- CMLP, para su conocimiento y fines.

2. En ese sentido, la Devolución de lo anteriormente especificado se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. La Institución Educativa, atenderá diariamente a treinta (30) padres de familia, a partir del día lunes 13 de Julio de 2020, previa publicación **CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN POR AÑOS** de la relación de Padres que serán atendidos, de acuerdo a la presentación del FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT) y requisitos establecidos.
 - b. El Padre, Madre o Apoderado que sea citado a las instalaciones, deberá hacerlo respetando los Protocolos de Bioseguridad para la ejecución de esta actividad, no pudiendo ingresar con vehículo, mascota, sin mascarilla, menores de edad, entre otros; debiendo traer una maleta para recepcionar las prendas adquiridas por esta Institución, así como el material educativo otorgado por el Ministerio de Educación.
 - c. El ingreso será por la puerta principal ubicada en la Av. Costanera y la salida será por la puerta ubicada en la Av. La Paz; siendo el horario de atención de 0800 a 1300 hrs.

La Perla-Callao, 10 de Julio de 2020

Atentamente

DIRECCIÓN GENERAL
IEPM-CMLP

 OIJNST
CMLP